

RESOLUCION No. 0006 DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. 020-DP-2002 de fecha 4 de junio de 2002, el Dr. Claudio Mueckay Arcos, Defensor del Pueblo de esa época expidió el Reglamento de Capacitación y Cultura de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la Institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución No. 020-DP-2002 de fecha 4 de junio de 2002, por la cual se expidió el Reglamento de Capacitación y Cultura de la Defensoría del Pueblo.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a **11 ENE 2012**



Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO



